

TALARN

Talarn es una villa y municipio situada en el centro del Pallars Jussà, que se encuentra a escasos minutos de la ciudad de Tremp, capital comarcal. Además de la villa, el término municipal cuenta con otras entidades de población como el caserío de Nerets, el antiguo despoblado de Castelló d'Encús y una parte de la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército Español. El pueblo está situado, estratégicamente, en lo alto de una colina que domina el valle del río Noguera Pallaresa y su zona de paso e influencia. El espacio ocupado originalmente por el castillo y la villa fortificada estaba, incluso, a mayor altitud, lo que acentuaba su privilegiado carácter militar. La antigua villa y castillo siempre desempeñaron un papel de primer orden en la comarca.

Castillo y villa fortificada de Talarn

LA PRIMERA NOTICIA QUE APUNTA a la existencia del castillo y la villa fortificada de Talarn se remonta al año 1011, y se trata de un documento testamental de Sunyer I de Pallars por el cual se dividía el condado de Pallars en dos partes: la de Pallars Jussà con capital en Talarn, regido por Ramon IV, y Pallars Sobirà, con capital en Sort, y bajo el control de su hermano Guillem II, con lo que quedaba apartado del poder su hermanastro Ermengol I. Más tarde, en sendos documentos de 1055 y 1056, en los que se establecían los lindes entre los castillos de Mur, Llimiana y Talarn, se corroboraba su existencia de forma fehaciente. Pocos años después, hacia 1064, de nuevo aparecía citado en diferentes documentos referentes a un convenio establecido entre los condes Ramon V y su primo Artau I, por mutuas querellas y desavenencias respecto a diferentes posesiones y lindes territoriales. El conde Ramon V, dio en prenda a su primo el castillo de Talarn, que puso bajo la protección y vigilancia de Mir Guerreta y Pere Ramon de Erill, mientras recibía a cambio, también en prenda, del monasterio de Sant Pere de les Maleses, el castillo de Salàs, bajo custodia de Guillem Guitart y Ramon Bernat. En 1079, Ramon V y su esposa Valença convinieron designar como castellano del castro de Talarn a Ginaman Ug que además también se encargaría *ipso balzo de Sots Terras*, o sea, de la zona de Susterris, más cercana al río, de gran importancia estratégica, y donde se asentaría con posterioridad una importante encomienda dependiente de la orden de San Juan de Jerusalén o del Hospital. A finales de 1079 designaban como nuevo castellano, tanto de los castillos de Talarn, como de Susterris a Guillem Oliver Bernat, mediante el feudatario del conde, Guillem Folc de Galliner. Desde entonces, y hasta mediados de 1081, el conde Ramon V estableció una compleja jerarquía de relaciones feudo-vasalláticas a partir de diferentes donaciones y encomiendas a favor de distintos personajes, como Sunyer Ramon, Oliver Bernat, Arnau Bernat o Arnau Folc, lo que dejaba patente la importancia del emplazamiento geográfico de Talarn como punto estratégico del territorio. Se constituía, así, una complicada situación financiera y económica en este feudo durante finales del siglo XI. En 1094 Talarn era de nuevo aludido en una conmutación y venta de diferentes bienes y castillos entre el conde de Pallars Sobirà, Artau II y su hermano Ot, a su pariente Ramon V de Pallars Jussà y su mujer. Ya en el siglo XII, en 1151, los condes de Pallars Jussà, Arnau Mir y Áurea, junto a su hijo Ramon, concedieron diversas propiedades *infra terminum castrum Talarni* a la orden de San Juan de Jerusalén, y en 1173, cedieron el control de las aguas del término de Talarn a la iglesia de Tremp. En 1192, se incorporó el condado de Pallars a la Corona de Aragón, con lo que la fortaleza de Talarn pasó a figurar como capital del territorio condal, figurando el rey Alfonso el Casto como señor del castillo. Con posterioridad, en 1210, se reconocía a Guerau de Talarn como guardián del castillo.



A nivel urbanístico, la especial situación orográfica de la antigua villa sobre un cerro de suave pendiente en su lado de poniente, que se precipita bruscamente al vacío en su lado este —el que media con la orilla derecha del río Noguera Pallaresa—, debió de ser una de las principales motivaciones por la que los condes de Pallars decidieron en su día mandar construir el castillo. Una construcción cuya estructura fortificada se emplazaba en la parte más alta e inaccesible de la localidad, a partir de la cual, de forma radial, partían una serie de calles que llegaban hasta los diferentes portales de la muralla, todavía hoy visible en los escasos restos de algunas torres o muros conservados en la población, por ejemplo en la calle del Raval, la plaza del Portal de Caps, la torre de la Presó o del Castell y la torre de Soldevila.

Según las hipótesis más aceptadas, el núcleo fortificado debió expandirse a partir de una primera y única torre vigía o del homenaje, de planta oblonga, como en el castillo de Arbull, y basamento inclinado en forma de talud, de aspecto contundente y sólido, cuyo sillar de piedra rojiza de pequeñas dimensiones era bastante regular, realizado con un sistema de unión de mortero de cal y arena propio de los paramentos característicos del siglo XI.

Grandes bloques pétreos de tipo ciclópeo ayudaban a estabilizar la edificación en su parte inferior, debido a la irregularidad del terreno. A su vez, el grosor del muro en su parte baja era de unos 180 cm, lo cual ayudaba a proporcionar solidez defensiva a la, presumiblemente, zona más sensible a los ataques enemigos. Es muy probable que la estructura del castillo, a partir de dicha torre como base, contase además con otros elementos agregados que constituyeron un verdadero núcleo fortificado al modo tradicional, contando con un patio de armas ubicado en la actual plaza del Castell, cerrada por paredes de muro lisas, quizás con alguna otra torre defensiva complementaria. Todavía hoy puede observarse dicha torre principal o Torre de la Presó, a partir de los escasos restos que lindan con un edificio particular. Gran parte de las murallas y paredes del castillo colapsaron debido a los frecuentes deslizamientos del terreno y desprendimientos de rocas de la zona más escarpada y abrupta de la villa. En otros casos, o bien se derribaron al construir nuevas edificaciones o quedaron integrados en los propios edificios del pueblo, al ampliarse extramuros, más allá del antiguo núcleo fortificado.

El portal del mediodía era la entrada principal al recinto del núcleo antiguo. Conserva una arcada de medio punto con grandes dovelas y una torre cuadrada a su lado; hacia el Este existió una torre cilíndrica de base en talud también con paramento de tipo ciclópeo que fue demolida en la década de 1960 para construir una casa particular. Así, sucede que en la parte noroeste, en la plaza de Els Arbres y en el portal de Caps se conservan, no sin dificultad por las numerosas modificaciones y aberturas modernas practicadas en los muros, sendas torres separadas escasos metros una de la otra, que todavía permiten ver su base en forma de talud y parte de la forma cilíndrica de sus muros trabajados con sillar de piedra pequeña, menos trabajada y de colocación algo irregular. La calle de Pau Coll o Carrer Nou, por ser la principal, conduce desde este portal de Caps hasta el portal de Soldevila, delante de la antigua iglesia románica documentada desde 1097 y edificada extramuros, en el emplazamiento de la actual iglesia de

Sant Martí, totalmente reconstruida en 1639. Cercana a dicho portal se erige otra de las torres que se conocen y mejor conservan de la villa, la torre de Soldevila, de sillar ordenado de gran tamaño, con un talud visible en su base, utilizada como vivienda particular y por ello modificada con aberturas y otras pequeñas construcciones anexas que desvirtúan su silueta. Otras calles principales de época medieval que todavía hoy vertebran el tejido urbano de la localidad son la calle del Mig o del Forn que arranca desde el lado norte de la iglesia, y discurre paralelo al de Pau Coll, o también la calle del Castell, más al Norte, que pasa por delante del castillo y la plaza de Vilanova o del Gall. Además de éstos, toda una serie de callejuelas y callejones completan la trama urbana, destacando en el núcleo más antiguo el Carreró del Forn y el Carreró del Castell.

La localidad de Talam probablemente se gestó a los pies del castillo, nacido al abrigo de éste como pueblo castral, y convertido en poco tiempo en villa fortificada, ampliada a mediados del siglo XIV, como sucedió con la vecina villa de Tremp, debido al incremento demográfico, urbanístico y para reforzar la seguridad del lugar, construyendo un segundo cinturón de murallas y torres perimetrales a la fortaleza. Con la modernización de la villa, ya en el siglo XVII, numerosas familias nobles destacadas de la comarca construyeron sus casas familiares en el interior de esta ampliación de las murallas, haciendo gala de numerosos escudos y blasones labrados en piedra o grandes portales y ventanas decoradas.

Cabe recordar para acabar, que de los restos de murallas y de todas las torres mencionadas anteriormente, la torre de la Presó es la única que con toda probabilidad pertenezca al siglo XI, siendo el resto de factura posterior, hacia el siglo XIII o XIV.



Planta

TEXTO Y FOTO: DAVID RICO TORTOSA - PLANO: MANEL CASTELLNOU PERUCHO

Bibliografía

BERTRAN CUDERS, J., 2003, pp. 35-52, 84-85 Y 90-92; BERTRAN I ROIGÉ, P., 1979B, III, p. 38; BOSCH I MON, V. BOSCH I MON, V. ET ALII, 2000, pp. 14-30, 32, 185-186, 208-210, 218-219 Y 221; CASTELLS CATALANS, ELS, 1967-1979, VI, pp. 1331 Y 1337-1345; CATALUNYA ROMÁNICA, 1984-1998, XV, pp. 469-470; MÓRA I PRESAS, F., 1996, pp. 63-70; ROCAFORT I SANSÓ, C., S. D., pp. 864-867; VIDAL SANVICENS, M. Y LÓPEZ I VILASECA, M., 1994.

Iglesia de Sant Joan de Susterris

ESTE TEMPLO, ACTUALMENTE ANEGADO por las aguas del pantano de Sant Antoni, construido entre 1913 y 1916, ha tenido diferentes advocaciones a lo largo de los siglos. En una primera referencia, en 1030, la iglesia fue puesta bajo la protección de santa María, por el obispo Ermengol. No obstante, según otros autores, podría datarse hacia 1052, fecha de la consagración de una pequeña iglesia situada en el condado de Pallars, realizada por el obispo de Urgell, perteneciente al castillo de Susterris, y ordenada edificar por el conde Ramon Sunyer, el vizconde Oromir y los prohombres Guillem Borrell y Bernat Oriol. La existencia de esta iglesia en un emplazamiento muy cercano al castillo de Susterris, dependiente del castillo de Talarn, evidencia la importancia del lugar como enclave estratégico para el control del paso por el estrecho de Susterris –lugar que ocupa la actual presa del pantano–, en pleno curso del río Noguera Pallaresa. Más adelante, los condes Ramon V y Valença infeudaron a Guinaman Ug como castellano, excepto de las partes y derechos que poseían Ramon Mir y su madre, así como Berenguer Mir. Pocos meses después, en 1079, designaban como nuevo castellano a Guillem Folc, tanto de los castillos de Talarn como de Susterris. El castellano de Talarn tenía bajo su mando y responsabilidad ambas fortalezas, así que debía velar por su mantenimiento y seguridad. La iglesia, así como el hospital anexo, fueron cedidos por el obispo Ot, poco antes de su muerte en 1122, a la antigua encomienda del Orden de San Juan de Jerusalén. La creación de una encomienda en este lugar representó, con el tiempo, la mayor concentración de bienes y posesiones de la orden en el condado de Pallars. Especialmente en la segunda mitad del siglo XII, las donaciones particulares de algunos miembros de la nobleza pallaresa, así como de las clases poderosas del momento hicieron que el patrimonio de la encomienda se fuese multiplicando, con lo que llegó a poseer abundantes tierras, rentas, censos, derechos de todo tipo y dinero procedente del cobro del diezmo, hasta las últimas décadas del siglo XIII. El conde Arnau Mir de Pallars, en su testamento de 1157, legó todos sus bienes a la orden, incluido todo el condado de Pallars Jussà, voluntad ésta que no fue ejecutada finalmente del modo en que había sido expresada. Puesto que la existencia de la iglesia estaba estrechamente ligada a la del castillo de Susterris, y al mismo tiempo, al castillo de Talarn, también lo estaba la importancia e influencia de la encomienda en todo el condado. Cuando el castillo de Talarn fue incorporado a la Corona de Aragón en 1192, pasó a ser propiedad del rey, y fue infeudada a favor de Icart de Talarn. A partir de los siglos XIII y XIV los caballeros y frailes hospitalarios cambiaron su lugar de residencia, y se trasladaron a Talarn, dejando una pequeña representación de la orden, con un comendador al frente, a modo de guarnición. En el primer tercio del siglo XIX, la iglesia estaba dedicada a san Antonio. Finalmente, fue abandonada en 1833, fecha en que la mayor parte de los ornamentos y las campanas fueron trasladados a Palau de Noguera. Fue el último recuerdo que subsistió de la orden del Hospital en el Pallars.



Vista de la fachada occidental de la iglesia de San Joan, antes de quedar anegada bajo las aguas del pantano. Foto: Gustau Erill i Pinyot (CC-BY-SA.3.0)

Gracias a fotografías de comienzos de siglo XX se sabe que era una iglesia de una sola nave, posiblemente cubierta con bóveda de cañón, con ábside semicircular en el que se abría una ventana de doble derrame.

En la fachada de poniente se encontraba la puerta de acceso principal, rematada con arco de medio punto formado por dovelas de mayor tamaño que el resto de los sillares de los paramentos. Por encima de la puerta, existió una ventana de doble derrame con arco de medio punto monolítico, hábilmente alineada con el vano inferior y el cuerpo de la espadaña superior. Dicho campanario de espadaña, culminado con una ligera forma de piñón, conservaba sus dos ojos con sendos arcos de medio punto. Se ha datado este edificio en el siglo XII.

TEXTO: DAVID RICO TORTOSA

Bibliografía

BERTRAN CUDERS, J., 2003, pp. 40-47; BERTRAN I ROIGÉ, P., 1979B, III, p. 38; BERTRAN I ROIGÉ, P., 1983, II, pp. 257-346; BOSCH I MON, V. *ET ALII*, 2000, pp. 14-15, 32-33, 212-213, 283 Y 326-330; CASTELLS CATALANS, ELS, 1979, VI, 2, pp. 1346-1348; CATALUNYA ROMÀNICA, 1984-1998, XV, pp. 470-471; MIRET I SANS, J., 1910, pp. 42-43, 84-86, 134-136, 360, 399, 451, 453, 477, 495 Y 523-524; ROCAFORT I SANSÓ, C., S. D., p. 864.

